



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 092/2013

Sra. María Desirée Bravo Monasterio  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 3164/2011 del 27 de diciembre del 2011, recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal, el 29 de diciembre del 2011, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA NORTE, PSU-5, MZA 23, LOTE N° 6 Y MZA 28 LOTE N°3, DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 numeral 6 establece las competencias de los Gobiernos Municipales Autónomos, la Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos; el numeral 42 señala la Planificación del Desarrollo Municipal, cuyos aspectos normativos están relacionados con las disposiciones legales establecidas en el Artículo 93 numeral 3 y el Artículo 94 parágrafo III de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que los Artículos 6 y 7 de la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen la obligatoriedad de los Gobiernos Municipales a inscribir el derecho propietario de sus predios en los registros de las Oficinas de Derechos Reales y que las leyes que declaran la propiedad municipal constituyen título suficiente para su inscripción de pleno derecho.

Que, el Decreto Supremo N° 27864 que reglamenta la Ley N° 2372 en su disposición final Cuarta señala que para proceder al registro de propiedades municipales carente de antecedentes dominiales debe emitirse una Ordenanza Municipal, como suficiente título para proceder al registro de inscripción, ante las oficinas de Derechos Reales, estando exentos de pago por inscripción y registro en conformidad con el Artículo 132 de la Ley N° 2028.

Que, de los antecedentes mencionados en el Informe Técnico Legal N° 022/2011, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial dependiente de la Oficialía de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, entre otros señala que los lotes de terrenos otorgados en comodato, ubicados en el Distrito Municipal N° 1, Zona Norte con una superficie total de (624,00m<sup>2</sup>) SEISCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 METROS CUADRADOS, son terrenos municipales, señalando que de acuerdo a las normativas legales aplicables, se debe proceder a la inscripción del mencionado inmueble municipal ante las Oficinas de Derechos Reales.

Que, es necesario otorgar la seguridad jurídica requerida por ley, para el ejercicio pleno y perfecto del derecho propietario urbano de los bienes de dominio municipal, los cuales constituyen entre otros aspectos, la posibilidad efectiva de poder precautelar la debida salvaguarda y custodia de dichos bienes, los mismos que son objeto de



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

permanentes intentos de avasallamientos, ocupación arbitraria y entre otros casos la enajenación por parte de terceras personas.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de sus órganos institucionales y en el marco de las normas municipales en vigencia, tiene competencias y atribuciones para emitir Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal conforme a su autonomía y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia dicta la siguiente:

### ORDENANZA

**Artículo Primero** - SE ESTABLECE y CONSOLIDA COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, la superficie de (624,00m<sup>2</sup>) SEISCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 METROS CUADRADOS, ubicados en el Distrito Municipal N° 1, Zona Norte, PSU-5 con coordenadas, límites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

1.- PSU-5, Mz. 23, Lote N° 6, con una superficie de (312,00 m<sup>2</sup>)

PUNTO	COORDENADAS	
	X	Y
V-1	480001,579	8037667,678
V-2	479993,814	8037692,491
V-3	480005,266	8037696,075
V-4	480012,980	8037671.216

LIMITES Y COLINDANCIAS	
Norte	Colinda con lote N° 9. y mide 12,00 m.
Sur	Colinda con calle Tiluchi y mide 12,00 m.
Este	Colinda con lote N° 7. y mide 26,00 m.
Oeste	Colinda con lote N° 5 y mide 26,00 m.

2.- PSU-5, Mz. 28, Lote N° 3, con una superficie de (312,00 m<sup>2</sup>)

LIMITES Y COLINDANCIAS	
Norte	Colinda con lote N° 12 y mide 12,00 m.
Sur	Colinda con Calle Chubi. y mide 12,00 m.
Este	Colinda con lote N° 4 y mide 26,00 m.
Oeste	Colinda con lote N° 2 y mide 26,00 m.

PUNTO	COORDENADAS	
	X	Y
V-1	479948.206	8037718.126
V-2	479940.498	8037742.957
V-3	479951.959	8037746.514
V-4	479959.667	8037721.683

**Artículo Segundo.**-La presente Ordenanza Municipal que declara como bien de dominio municipal los inmuebles descritos en el artículo precedente, es instrumento legal y título suficiente conforme a Disposiciones Finales Cuarta del Decreto N° 27864 y Artículos 6 y 7 de la Ley N° 2372, en concordancia con el Art. 132 de la Ley N°2028, los Gobiernos Municipales están exentos de todo pago por inscripción y registro de sus bienes en las Oficinas de Derechos Reales.

**Artículo Tercero.**- Los planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

**Artículo Cuarto** - El Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los Veintiún días del mes de agosto de dos mil trece años.

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. María Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.  
Santa Cruz de la Sierra, 06 de septiembre 2013.**

  
Ing. Percy Fernández Añez  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA